

ACLARACIÓN al Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020 que para esta modalidad se identificará como «Programa Empleo Temporal», publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 62, Tercera Parte, el 26 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO

De conformidad al «Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, edición vespertina, en el cual se establecen los grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o muerte a causa de ello, entre los cuales se considera a los adultos mayores de 65 años; y considerando el «ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020, así como a lo dispuesto en el artículo 3 fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el artículo 5 fracción IX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, se emite la siguiente:

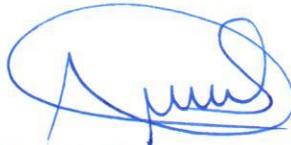
ACLARACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo de la Población objetivo del Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020 que para esta modalidad se identificará como «Programa Empleo Temporal», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 62, Tercera Parte, el 26 de marzo del 2020 señala:

«No podrán participar en el programa las personas que se encuentran en los grupos de riesgo referidos en el «Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, edición vespertina, entre ellos, adultos mayores de 65 años o más...»

Con la finalidad de dar cumplimiento al «ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020, que en su artículo Primero fracción V, establece *el resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad*, aunado a lo dispuesto en el artículo 3 fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el artículo 5 fracción IX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, que define a las personas adultas mayores como aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad, se considera que no podrán participar en el programa las personas adultas mayores de 60 años, es decir, para acceder a los apoyos económicos otorgados por el Programa, será aplicable a las personas mayores de 18 años de edad hasta 59 años, y no hasta los 65 años como se estableció en el artículo 7 segundo párrafo del Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 1 de abril de 2020.- En suplencia del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 17 quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 38 de las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato número 261, Segunda Parte, el 31 de diciembre de 2020.



GERARDO TRUJILLO FLORES
Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato